

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban (BOJA núm. 109, de 17.9.2002).

a) Se deben rectificar los siguientes beneficiarios:

Expediente	N.I.F./D.N.I.	Beneficiario	Importe (€)
18/2002/J/0122	74629458R	Francisco Segura Sánchez (Seara Studio II)	105.705
18/2002/J/0368	B18497446	Bica, Enseñanzas Técnicas	57.105

b) Siendo los beneficiarios correctos:

Expediente	N.I.F./D.N.I.	Beneficiario	Importe (€)
18/2002/J/122	B18516666	Seara Studio II, S.L.	105.705
18/2002/J/368	B18595926	C.F. Bicalo, S.L.	57.105

Granada, 10 de diciembre de 2002.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

Por don Pablo Berenguer Monzón, en representación de la empresa Geolen Ingeniería, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Málaga, Km. 156.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L089-59MA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Málaga, Km. 156, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Alcalá de los Gazules (Cádiz), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de Codexsa, Ingeniería y Control, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Alcalá de Los Gazules (Cádiz), Polígono Industrial de La Palmosa, calle C, nave 2.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas para los ensayos solicitados.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Alcalá de Los Gazules (Cádiz), Polígono Industrial de La Palmosa, Calle C, Nave 2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo.

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el núm. L103-38CA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), por traslado del domicilio y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

Por doña María Luisa Paños Pradillo, en representación de la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta núm. 3, por traslado de domicilio del laboratorio de la misma empresa localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Fragata núm. 1, inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L076-49CA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L102-49CA.

Tercero. Revocar la acreditación concedida a la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Fragata núm. 1, cancelando la inscripción núm. L076-49CA del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Levante-Alto Almanzora para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Levante-Alto Almanzora, de la provincia de Almería, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Macael para prestación de servicio de Radiología.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 10 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez contra la Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria